



Resolución Directoral

N° 019 -2015-DGM-VMPCIC/MC

Lima, 10 NOV. 2015

VISTO, el Expediente N° 34479-2015 de fecha 31 de agosto de 2015, presentado por la Lic. María José Culquichicón Venegas con RNA N° AC-1327; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296 y el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal, y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el Artículo 66° que la Dirección General de Museos tiene las funciones específicas siguientes: "(...) 66.16. Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles";

Que, a través del numeral 99.2 del Artículo 99° del Decreto Supremo N° 005-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se delegaron diversas funciones y responsabilidades a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, entre las cuales, se encuentra la responsabilidad de revisar, aprobar, ejecutar y supervisar los proyectos que determinen los órganos competentes del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; estableciendo en el Artículo 86° del Título XII que las solicitudes para Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos, que comprendan la investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizados por la Dirección General de Museos, mediante Resolución Directoral en la que se precisarán: el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante Expediente N° 34479-2015 de fecha 31 de agosto de 2015 la investigadora Aleksa Alaica, identificada con pasaporte N° QI018854 solicita autorización para realizar el proyecto "Análisis de los Restos Óseos del Periodo Moche Tardío del Sitio Arqueológico de Huaca Colorada, Valle de Jequetepeque", el mismo que es dirigido por la Lic. María José Culquichicón Venegas con RNA N° AC-1327 y cuyo material a estudiar se encuentra en el depósito de Huaca Arco Iris, distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Región La Libertad.

Que, mediante Memorando N° 1200-2015-DGM-VMPCIC/MC con fecha 03 de setiembre de 2015, la Dirección General de Museos solicita opinión técnica a la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad.





Resolución Directoral

N° 019 -2015-DGM-VMPCIC/MC

Que, mediante Informe N° 665-2015-DDC-LIB/MC recibido con fecha 23 de setiembre de 2015, la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, remite el Informe N° 231-2015-PCDPC-SDDPCICI-DDC-LIB/MC y el Informe N° 2248-2015-JVP-PAI-SDDPCICI-DDC-LIB/MC, emitiendo opinión técnica favorable.

Que, mediante Informe N° 129-2015-DIPM-DGM-VMPCIC/MC la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 127-2015-RELP-DIPM-DGM/MC con fecha 2 de octubre de 2015, en el que se emite observaciones efectuadas al proyecto.

Que, mediante Memorando N° 1328-2015-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 14 de octubre de 2015, la Dirección General de Museos solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad definir la pertinencia de un requisito establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

Que, mediante Informe N° 745-2015-DDC-LIB/MC recibido con fecha 26 de octubre, la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad remite el Informe N° 2609-2015-JVP-PAI-SDDPCICI-LIB/MC con la opinión técnica solicitada.

Que, mediante Oficio N° 196-2015-DGM-VMPCIC/MC con fecha 27 de octubre de 2015 la Dirección General de Museos notifica a la Lic. María José Culquichicón Venegas las observaciones efectuadas al Proyecto.

Que, mediante carta s/n de fecha 28 de octubre de 2015, la Lic. María José Culquichicón Venegas remite documentación que subsana las observaciones del Proyecto, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, precisando que los bienes a analizar están compuestos por material óseo humano y óseo animal, según detalle:

Resolución	Nombre del Proyecto	Director	Material
N° 811/INC	Proyecto Arqueológico Jatanca - Huaca Colorada, Valle de Jequetepeque. Temporada 2009	Dr. Edward R. Swenson y Lic. Jorge Y. Chiguala	Óseo humano y óseo animal
N° 754/INC	Proyecto Arqueológico Jatanca - Huaca Colorada, Valle de Jequetepeque. Temporada 2010	Dr. Edward R. Swenson y Lic. Jorge Y. Chiguala	Óseo humano y óseo animal
N° 016-2011-DGPC-VMPCIC/MC	Proyecto Arqueológico Jatanca - Huaca Colorada, Valle de Jequetepeque. Temporada 2011	Dr. Edward R. Swenson y Lic. Jorge Y. Chiguala	Óseo humano y óseo animal
N° 492-2012-DGPC-VMPVI/MC	Proyecto Arqueológico Jatanca - Huaca Colorada, Valle de Jequetepeque. Temporada 2012	Dr. Edward R. Swenson y Lic. Jorge Y. Chiguala	Óseo humano y óseo animal

Dichos materiales serán analizados en el Laboratorio de Bioarqueología "ARQUEOBIOS" donde funciona el Centro de Investigaciones Arqueobiológicas y Paleoecológicas Andinas de la Universidad Nacional de Trujillo, ubicada en la Av. Juan Pablo II s/n en la ciudad de Trujillo, La Libertad.

Que, mediante Informe N° 147-2015-DIPM-DGM-VMPCIC/MC la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 145-2015-RELP-DIPM-DGM/MC recibido con fecha 5 de noviembre de 2015, en el que se emite opinión favorable.





Resolución Directoral

N° 019 -2015-DGM-VMPCIC/MC

Que, el mencionado Proyecto se ajusta a lo prescrito en el Artículo 85° del Título XII del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ejecución del proyecto "Análisis de los Restos Óseos del Periodo Moche Tardío del Sitio Arqueológico de Huaca Colorada, Valle de Jequetepeque", bajo la modalidad de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos, en concordancia con el numeral 11.8 del Artículo 11° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

Artículo 2°.- AUTORIZAR que los materiales arqueológicos (óseo humano y óseo animal) procedentes de los proyectos citados, sean trasladados temporalmente para su análisis al Laboratorio de Bioarqueología "ARQUEOBIOS" donde funciona el Centro de Investigaciones Arqueobiológicas y Paleoecológicas Andinas de la Universidad Nacional de Trujillo, ubicada en la Av. Juan Pablo II s/n en la ciudad de Trujillo, La Libertad.

Artículo 3°.- PRECISAR que la Lic. María José Culquichicón Venegas con RNA N° AC-1327 deberá coordinar con la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad la entrega de los materiales arqueológicos que serán analizados en el marco del Proyecto, debiéndose suscribir el Acta de Verificación y Traslado de los mismos.

Artículo 4°.- ESTABLECER como objetivos del precitado Proyecto de investigación los siguientes:

- Considerar cómo los cambios en organizaciones políticas ideológicas impactaron en las relaciones entre humanos y camélidos, como se pudiera ver reflejado en la distribución y frecuencia de restos de camélidos y en representaciones artísticas.
- Comparar el rol y utilización de los animales en los espacios rituales/mortuorios y domésticos.
- Analizar el contexto doméstico y ceremonial de Huaca Colorada, con el fin de mejorar nuestra comprensión de los roles diarios de los camélidos en la sociedad Moche y la forma en la cual pueden haber sido percibidos como sujetos o personás.
- Definir la especificidad histórica de las relaciones de poder de los Moche, mediante el examen y análisis de cómo la subjetividad y la personalidad eran negociadas, más allá del campo de los asuntos humanos. Es decir, dentro de un universo social más amplio, el mismo que incluía animales, paisajes y cosas.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Lic. María José Culquichicón Venegas, la ejecución del proyecto "Análisis de los Restos Óseos del Periodo Moche Tardío del Sitio Arqueológico de Huaca Colorada, Valle de Jequetepeque", por un periodo de cinco (05) meses, contado desde abril de 2016 a agosto de 2016.

Artículo 6°.- PRECISAR que la Lic. María José Culquichicón Venegas con RNA N° AC-1327, no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del citado Proyecto.





Resolución Directoral

N°019 -2015-DGM-VMPCIC/MC

Artículo 7°.- PRECISAR que de considerarse necesario la Lic. María José Culquichicón Venegas deberá solicitar la Autorización para realizar Exportación de Muestras Arqueológicas con Fines Científicos, según lo dispuesto en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y de acuerdo a los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura.

Artículo 8°.- DISPONER que la Lic. María José Culquichicón Venegas deberá presentar a la Dirección General de Museos, en el plazo máximo de seis (06) meses calendarios contados desde la finalización de los trabajos, el informe final del Proyecto que contenga como mínimo los puntos especificados en el Artículo 87° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y en el numeral 35 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Cultura conforme a los objetivos indicados en el Proyecto.

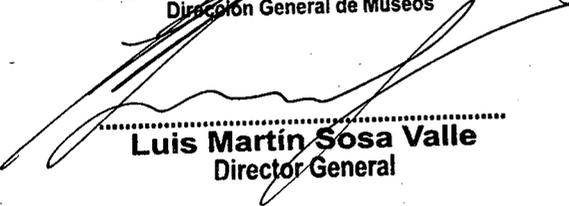
Artículo 9°.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad la supervisión y control del Proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

Artículo 10°.- DISPONER que una vez concluidos los trabajos de investigación, la Lic. María José Culquichicón Venegas deberá hacer entrega del material arqueológico, debidamente inventariado y embalado al depósito de Huaca Arco Iris, suscribiendo el Acta de Entrega-Recepción.

Artículo 10°.- DISPONER que al finalizar los trabajos de investigación la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad deberá remitir a la Dirección General de Museos el informe técnico correspondiente a la supervisión del Proyecto y copia de la respectiva Acta de Entrega-Recepción del material arqueológico analizado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección General de Museos


Luis Martín Sosa Valle
Director General